



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el H. Congreso de la Nación Argentina proceda al tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley de ampliación de la moratoria establecida por la Ley 27.541 para morigerar los efectos de la emergencia por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, que fuera presentado por el Poder Ejecutivo Nacional a través del mensaje 43 del 2020.

Debora Sabrina Galan  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**FUNDAMENTOS**

Mediante la Comunicación 43/2020 el Poder Ejecutivo nacional presentó el día 7 de julio ante la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley que tiene por objeto la ampliación de la moratoria establecida en el Capítulo 1° del Título IV de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública.

El proyecto prorroga los plazos de pago y amplía el universo de contribuyentes y obligaciones alcanzados por el Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y Aduaneras para MiPyMEs establecido en la Ley 27.541.

En este sentido, propicia extender el ámbito temporal de las obligaciones tributarias, de los recursos de la seguridad social y aduaneras, previsto por dicho régimen, a aquellas vencidas al 30 de junio de 2020 inclusive. Asimismo, propone la ampliación del universo alcanzado a la totalidad de los/as contribuyentes y responsables de los tributos y de los recursos de la seguridad social. Se introducen, además, causales de caducidad especiales consistentes con el objetivo central de promover la inversión productiva.

Son aspectos destacados del proyecto:

a) La ampliación del universo de contribuyentes que pueden adherirse a la moratoria vigente a todas las personas jurídicas y humanas, pudiendo regularizar sus deudas los contribuyentes que no podían acceder en los términos de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva.

b) La inclusión de las deudas vencidas hasta el 30/6/2020, con un plazo de adhesión que se extiende hasta el 31/10/2020 y el vencimiento de la primera cuota el 16/11/2020.

c) La posibilidad de regularizar las deudas por obligaciones tributarias y aduaneras en hasta 96 o 120 cuotas, según el tamaño de la empresa o individuo/a



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

que se adhiera, y las derivadas de obligaciones de la seguridad social en hasta 48 o 60 cuotas.

d) La posibilidad de utilizar todas las devoluciones aprobadas y pendientes de pago que el/la contribuyente tenga a favor en AFIP para compensar la deuda.

e) El establecimiento de condiciones para las empresas de mayor tamaño, que durante 24 meses no podrán distribuir dividendos, realizar operaciones con títulos para eludir la normativa cambiaria, ni acceder al mercado cambiario para realizar pagos a entidades vinculadas.

Entendemos que este proyecto implica un nuevo esfuerzo del Estado nacional para generar las condiciones necesarias para la recuperación de la actividad económica y la preservación de las fuentes de trabajo. Este esfuerzo se suma a las políticas de asistencia directa a los sectores más afectados por la emergencia, como el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) y el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), entre otros, y apunta a aliviar la situación del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas.

La provincia de Buenos Aires no es ajena a la crisis de orden nacional y global generada por la pandemia por el nuevo coronavirus y su derivada enfermedad, COVID-19, por lo que el tratamiento y aprobación de este proyecto contribuiría a aliviar la situación de su sector productivo.

Es por estas razones que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Debora Sabrina Galan  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos